

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE “SUMINISTRO DE ORTESIS, SILLAS DE RUEDAS Y COMPLEMENTOS CON ADAPTACIÓN INDIVIDUALIZADA Y/O REALIZACIÓN A MEDIDA, PARA LOS PACIENTES DE EGARSAT MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 276 EN DIFERENTES MUNICIPIOS”**

**1. OBJETO DEL CONTRATO**

Contrato de suministro de productos sanitarios de ortesis, silla de ruedas y complementos que precisen adaptación individualizada y/o realización a medida para los trabajadores, accidentados o de cualquier otra razón sanitaria asimilada, pertenecientes a las empresas asociadas y a los trabajadores autónomos adheridos con cobertura por contingencias profesionales.

El suministro se dividirá en 20 lotes, constituyendo cada lote una unidad funcional susceptible de adjudicación y contratación independiente, de acuerdo con lo establecido en el art. 99 LCSP, según el siguiente detalle:

Lote 1	Lugo	Lote 11	Terrassa
Lote 2	Pontevedra	Lote 12	Mataró
Lote 3	Oviedo	Lote 13	Girona
Lote 4	Bilbao	Lote 14	Lleida
Lote 5	Logroño	Lote 15	Tarragona
Lote 6	Madrid	Lote 16	Almería
Lote 7	Albacete	Lote 17	Granada
Lote 8	Barcelona	Lote 18	Cartagena
Lote 9	Manresa	Lote 19	Murcia
Lote 10	Sabadell	Lote 20	Las Palmas de Gran Canaria

El material que será objeto de suministro durante la ejecución del contrato estará comprendido en alguna de las siguientes familias de productos:

- Ortesis de Rostro
- Ortesis de columna
- Ortesis extremidad superior
- Ortesis extremidad inferior
- Sillas de ruedas y complementos

**2. CARACTERÍSTICAS DE LOS SUMINISTROS:**

**2.1. Productos a suministrar:**

El apartado 5 del presente Pliego detalla los diferentes artículos objeto de licitación a efectos de que los licitadores puedan presentar su correspondiente oferta técnica y económica. El listado corresponde a productos del catálogo de prestaciones ortopédicas en España, regulado principalmente por el Real Decreto 1030/2006 y actualizado mediante diversas órdenes ministeriales, como la Orden SND/44/2022 y resoluciones más recientes.

Las empresas adjudicatarias estarán obligadas a mantener la presentación del producto acordada. Si por cualquier motivo, tuvieran que modificar la presentación y/o características de sus productos, deberán de comunicarlo por escrito con la debida antelación a Egarsat para su aprobación.

Los productos están sujetos a innovación tecnológica de manera que, llegado el caso, los licitadores deberán garantizar la sustitución de los productos ofertados que queden obsoletos por los nuevos, manteniendo los precios iniciales ofertados.

## 2.2. Productos a medida

Al ser productos a medida, el adjudicatario deberá garantizar en todo momento un tratamiento personalizado de cada paciente, valorando en cada caso sus requerimientos específicos, según la prescripción médica realizada.

El adjudicatario será responsable de la toma de medidas del paciente y de la confección personalizada del material, cuando sea necesario, además de la verificación de su idoneidad en el momento de colocación del mismo y de los posibles ajustes que puedan necesitar. El adjudicatario deberá realizar al paciente tantas visitas como sean necesarias hasta la total adaptación y/o confección del producto.

Egarsat podrá requerir al adjudicatario un informe técnico a la finalización de cada visita con el fin de saber de la evolución del suministro. Este informe se emitirá vía mail al personal médico de Egarsat que lo requiera.

## 2.3. Idoneidad de los productos:

En el caso de que EGARSAT considere que un producto no tiene la calidad adecuada, el adjudicatario deberá sustituirlo por otro de adecuada calidad sin coste alguno para EGARSAT.

En cualquier caso, el adjudicatario deberá sustituir aquellos productos que presenten deficiencias o no sean aptos para su uso, comprometiéndose a entregar el material correcto al paciente en un plazo adecuado para cubrir lo antes posible sus necesidades, como máximo 30 días hábiles.

## 3. DOTACIÓN NECESARIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO:

### 3.1. Lugar de entrega de los suministros:

Para el suministro de los diferentes productos que son objeto del contrato, los licitadores deberán poner a disposición del contrato un centro ortopédico en el municipio del lote al que liciten, dicho centro deberá estar debidamente acreditado.

El local deberá cumplir con los requisitos mínimos establecidos en la normativa autonómica de aplicación, así como disponer de los medios y técnicas precisas para la adaptación y construcción de los dispositivos ortopédicos y sus correspondientes revisiones.

En todo caso, deberá tener en vigor la autorización sanitaria de funcionamiento pertinentes para la ejecución del contrato, en concreto:

Licencia sanitaria previa de funcionamiento para la fabricación de productos sanitarios a medida (productos ortopédicos)

El adjudicatario deberá realizar, sin coste adicional para EGARSAT, los desplazamientos necesarios en aquellos casos en los que el paciente se encuentre inmovilizado y no pueda acudir al centro ortopédico. Estos desplazamientos se efectuarán a centros hospitalarios, centros externos o centros de Egarsat ubicados dentro del municipio del área geográfica correspondiente al lote adjudicado.

La frecuencia estimada de estos desplazamientos es de aproximadamente uno (1) al año por lote, con la excepción del Lote 8 (Barcelona), donde se prevé una media de cinco (5) desplazamientos anuales y donde los destinos más habituales son el Hospital Egarsat, ubicado en Barcelona, así como algunos domicilios particulares de pacientes. Se valorará que el personal del centro ortopédico realice desplazamientos fuera del municipio del lote.

### 3.2. Personal:

Es imprescindible para el suministro de los materiales objeto de licitación que las empresas licitadoras destinen para la misma, como mínimo:

- 1 Técnico/a Superior en Ortoprtesis y Productos de Apoyo, con titulación oficial regulada por el Real Decreto 905/2013 y una experiencia mínima acreditable de 5 años.

El personal propuesto para la ejecución del contrato contará con los conocimientos, formación y experiencia que requieren cada función. Si durante la ejecución del contrato surgieran nuevas exigencias de formación y acreditaciones oficiales para los adjudicatarios o su personal dependiente, las empresas adjudicatarias estarán obligados a promocionar y facilitar dicha información al personal adscrito a la prestación del servicio.

Será de exclusiva responsabilidad de los adjudicatarios la titularidad de las relaciones laborales. Asimismo, las empresas adjudicatarias deberán contar con el personal que resulte necesario, el cual dependerá exclusivamente de aquellas, quedando obligadas a cumplir respecto del mismo los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de empresarios y aplicando en su totalidad, el convenio colectivo del sector y el resto de las disposiciones vigentes, tanto en materia laboral como la referida a la prevención y salud en el trabajo.

## 4. ORGANIZACION DEL SUMINISTRO Y SERVICIOS ASOCIADOS:

El proceso se iniciará con la solicitud por parte de los servicios asistenciales de EGARSAT del suministro de alguno de los productos objeto de licitación, mediante la correspondiente prescripción médica y derivación del paciente al establecimiento ortoprotésico.

El plazo máximo para la entrega del suministro al paciente será de 30 días hábiles, contados desde la fecha de recepción de la autorización médica prescrita por Egarsat. Esta prescripción será remitida vía mail o será entregada por el propio paciente.

Igualmente, deberán garantizar el suministro y los servicios asociados en las condiciones pactadas durante toda la vigencia del contrato y de sus posibles prórrogas, sin que el mismo pueda verse afectado en periodos vacacionales u otras circunstancias similares.

La/s empresa/s adjudicataria/s deberá/n informar de manera inmediata a EGARSAT de las quejas o reclamaciones recibidas por parte de algún paciente, en referencia a cualquier aspecto de los servicios o suministros objeto del contrato. Además, deberá informar a EGARSAT de los motivos y las circunstancias que han originado tal reclamación para poder valorar a partir de su estudio, si deben ser objeto de subsanación o no por parte del adjudicatario.

## 5. DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS A EFECTOS DE REALIZAR LA OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

Rostro	Máscara de protección fibra de carbono
Ortesis Columna vertebral	Ortesis lumbo-sacra semirrígida para eventración y/u ostomía
	Ortesis lumbo-sacra rígida, prefabricada
	Ortesis lumbo-sacra rígida en termoplástico, a medida
	Ortesis lumbo-sacra Knight
	Ortesis toraco-lumbar semirrígida
	Ortesis toraco-lumbar semirrígida para abdomen péndulo
	Ortesis para pectus carinatum (tórax en quilla), prefabricada
	Ortesis toraco-lumbar Taylor, prefabricada
	Corsé de Stagnara o Lyones, a medida
	Corsé de Michel, a medida
	Corsé tipo Boston blando
	Ortesis de Kallabis de tres puntos
	Ortesis de hiperextensión de Jewett
	Ortesis de hiperextensión cruciforme
	Ortesis de hiperextensión basculante
	Lecho postural Denis Browne para escoliosis del lactante
	Lecho postural en termoplástico, a medida previo molde
	Soporte cervical tipo Somi
	Minerva larga, a medida previo molde
	Minerva larga, prefabricada
Chaleco para halo	
Cesta pélvica en cuero para corsé de Milwaukee, a medida	
Ortesis extremidad superior	Ortesis activa para dedo pulgar, prefabricada
	Ortesis activa extensora para dedo
	Ortesis activa flexora para dedo
	Ortesis activa extensora de articulaciones metacarpofalángicas
	Ortesis activa flexora de articulaciones metacarpofalángicas
	Ortesis pasiva de muñeca
	Ortesis activa de muñeca
	Ortesis pasiva de muñeca, mano y dedo/s, prefabricada
	Ortesis pasiva de muñeca, mano y dedo/s, a medida
	Ortesis pasiva de codo sin articulación, prefabricada
	Ortesis pasiva de codo sin articulación, a medida
	Ortesis pasiva de antebrazo OSA 000A Ortesis pasiva de antebrazo, prefabricada
	Ortesis pasiva de antebrazo, a medida
	Ortesis pasiva para subluxación de hombro

	Ortesis posterior pasiva tibial
Ortesis Extremidad Inferior	Botín multiarticulado (unidad)
	Ortesis tibial de marcha en descarga
	Ortesis posterior antiequino, "Rancho Los Amigos", a medida
	Bitutor de Klensack, a medida
	Ortesis tibial antiequino termoconformada, a medida
	Polaina desde el tobillo hasta debajo de la rodilla, a medida
	Ortesis funcional tipo PTB (Patellar Tendon Bearing), a medida
	Botín de cuero moldeado para adaptar a ortesis, a medida
	Ortesis pasiva para la inmovilización de rodilla con articulación
	Ortesis de rodilla para control de genu recurvatum
	Muslera conformada en termoplástico, a medida
	Ortesis de Grenier con dos valvas mediales de muslo, a medida
	Ortesis de inmovilización de cadera sin articulación, a medida
	Ortesis modular desrotadora de cadera, a medida
	Ortesis desrotadora femoral (tipo twister)
	Ortesis desrotadora femoral en tejido elástico
	Galápago, a medida
	Calzado ortopédico, a medida, previo molde, para grandes deformidades
Alza 1 a 6 cm aprox	
Platillas a medida	
Silla de ruedas y complementos	Silla de ruedas manual autopropulsable no plegable (rígida)
	Silla de ruedas manual autopropulsable no plegable (rígida), de verticalización, con sistema de sujeción en rodilla, para usuarios activos con lesión medular congénita o adquirida y antecedentes de úlcera por decúbito recidivante a pesar de tratamiento quirúrgico
	Silla de ruedas manual autopropulsable no plegable (rígida), con reposabrazos desmontables y/o abatibles y/o protectores de ropa, reposapiés fijos o abatibles y regulables, con ruedas de desmontaje rápido, de material ligero para usuarios activos, con patología medular de cualquier etiología o enfermedades neuromusculares
	Silla de ruedas manual autopropulsable y plegable, con reposabrazos desmontables y/o abatibles y reposapiés abatibles y regulables, con ruedas de desmontaje rápido, de material ligero
	Silla de ruedas manual autopropulsable y plegable, con reposabrazos desmontables y/o abatibles, reposapiés abatibles y regulables, con ruedas de desmontaje rápido, de material ligero para usuarios activos, con patología medular de cualquier etiología o enfermedades neuromusculares
	Silla basculante, con asiento y respaldo reclinable, reposacabezas, reposabrazos extraíbles, reposapiés elevables, y control postural de tronco, para alteraciones neurológicas graves
	Silla de ruedas eléctrica estándar
	Silla de ruedas eléctrica, para usuarios de más de 130 kg

	Silla de ruedas eléctrica, con basculación manual
	Silla de ruedas eléctrica, con basculación electrónica
	Bandeja desmontable especial
	Batería para silla de ruedas eléctrica (par) de menos de 50A
	Batería para silla de ruedas eléctrica (par) de 50 A
	Batería para silla de ruedas eléctrica (par) de 60 A
	Cojín para prevenir las úlceras por presión, modular, de diferentes materiales con base firme, para usuarios de sillas de ruedas con patología medular de cualquier etiología o daño cerebral adquirido
	Cojín para prevenir las úlceras por presión, con múltiples celdas de aire u otros materiales, independientes unidas por una base, para usuarios de sillas de ruedas con patología medular de cualquier etiología o daño cerebral adquirido

## 6.- TARIFAS APLICABLES Y VALOR ESTIMADO

Los licitadores deberán presentar listado de tarifas de todos los productos detallados en el presente pliego de acuerdo con el modelo de oferta económica -Anexo 2- publicado. En el Anexo nº 2 los licitadores deberán especificar el importe ofertado para cada producto, de lo contrario, quedarán excluidos de la licitación.

En cada uno de los lotes, Egarsat ha previsto, dentro del presupuesto base de licitación, un importe equivalente al 10% anual destinado a cubrir artículos menos habituales y establecidos dentro del catálogo común de prótesis externas de miembro superior e inferior, ortoprótesis para agenesias, sillas de ruedas, ortesis y productos para la terapia de la linfedema, conforme al Anexo VI del Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre y sus actualizaciones. Este importe no será objeto de valoración ni cuantificación previa, y se abonará en función de las necesidades reales de Egarsat, previa presentación y aprobación de un presupuesto específico. En ningún caso el importe podrá superar los precios públicos establecidos en el catálogo común.

Como consecuencia de la ejecución del contrato, Egarsat abonará únicamente los suministros efectivamente solicitados al adjudicatario, en función de sus necesidades, sin que ello implique compromiso alguno de demanda mínima. El importe anual adjudicado para cada lote constituirá el presupuesto máximo autorizado al que Egarsat quedará obligada.

## 7.- FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

Las empresas adjudicatarias facturarán a mes vencido, dentro de los cinco primeros días del mes siguiente, los suministros efectuados.

Las facturas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Con carácter general, conforme a los requisitos fiscales establecidos, en la factura constará la Razón Social, C.I.F./N.I.F. y dirección tanto de la entidad emisora como de la receptora de la factura, número y fecha de la misma. En todo caso, deberá incluir el código de este expediente de licitación.
- Código del expediente de licitación.
- Las facturas se emitirán siempre tras el suministro de los materiales.
- En caso de emitir una factura por trabajador, deberá indicarse en la misma el nombre, apellidos, DNI/NIF, tarifa aplicada según el material suministrado y fecha de entrega del mismo. Igualmente, deberá ir acompañada de la correspondiente autorización por parte de EGARSAT.

- En caso de emitir una factura por el conjunto de materiales suministrados durante el mes, deberá acompañarse una relación detallada de los mismos, aportando en todos los casos los datos e información especificados en el párrafo anterior.
- Los importes unitarios aplicados que se relacionen en las facturas se ajustarán siempre a los ofertados por el adjudicatario.
- El incumplimiento de alguno o todos los requisitos mencionados, supondrá la devolución de la factura al proveedor.

En relación a la facturación será de aplicación lo dispuesto, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la factura electrónica y creación del registro de facturas en el sector público, y en la Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio, por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas.

A estos efectos, y en caso de ser de aplicación dicha normativa al adjudicatario, en la factura deberán indicar a la Mutua como destinatario con los siguientes códigos:

**Nombre Unidad Tramitadora: EGARSAT**

	CODIGO	DENOMINACION
Oficina contable	GE0000511	EGARSAT
Órgano Gestor	GE0000511	EGARSAT
Unidad Tramitadora	GE0000511	EGARSAT

*Firmado digitalmente por Sr. Ricardo González Barceló*